

Diego Salas Pombo, y la Administración General del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1961 y 28 de enero de 1963, sobre anulación de concurso-subasta para la adjudicación de local comercial, se ha dictado el 12 de marzo de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por don Vicente Montaner Agustí contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por ajustada a Derecho, la citada Orden impugnada, en cuanto confirmó la de la Dirección General del Instituto de la Vivienda anulatoria del concurso-subasta de locales comerciales del grupo de viviendas del «Paseo de Valencia al Mar» en lo que se refiere a los destinados a horno-panadería; sin especial declaración en cuanto a costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, José Arias, José Cordero de Torres, Manuel Docavo y José F. Hernando.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MARTÍNEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas «subvencionadas», dos locales comerciales y urbanización, en Nijar (Almería).

Por la presente se hace público que por Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 21 de julio del corriente año, las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas «subvencionadas», dos locales comerciales y urbanización, en Nijar, (Almería), han sido adjudicadas a favor de don Manuel Nieto García, en la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos (6.644.631,99 pesetas).

Madrid, 29 de julio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—4.486-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcriben las bases que han de regir el concurso de proyectos para la erección en nuestra ciudad de un monumento conmemorativo de la gesta de la primera vuelta al mundo por Juan Sebastián Elcano.

Primera.—El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en su deseo de perpetuar la gloriosa gesta de la primera vuelta al mundo por Juan Sebastián Elcano, convoca concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo de tan singular circunstancia histórica para nuestra nación.

Su emplazamiento será en la plaza de Cuba, según el plano de situación que se acompaña.

Segunda.—Podrán tomar parte en el presente concurso los Arquitectos y Escultores de nacionalidad española, individualmente o en colaboración, pudiendo presentar los concursantes cuantas soluciones crean convenientes.

Tercera.—El concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, siendo el plazo de inscripción el de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca el correspondiente edicto. Dicho plazo será ampliable por diez días más para los posibles concursantes residentes en las provincias de ultramar y zonas de soberanía.

La inscripción se efectuará mediante instancia, según modelo que se insertará en la publicación mencionada en el párrafo anterior, y que será dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y suscrita por el concursante.

Cuarta.—Durante el plazo de cuarenta días naturales, a contar desde la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier concursante ya inscrito o personal que lo represente podrá informarse, verbalmente o por escrito, de los extremos que considere convenientes relativos al concurso en las dependencias y servicios de la entidad convocante.

Quinta.—El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla publicará en los «Boletines Oficiales» mencionados lista de los señores inscritos que hayan sido admitidos al presente concurso, sin perjuicio de, si así lo estima, notificar dicha resolución por oficio e individualmente.

La anterior decisión no tendrá que ser motivada y será inapelable.

Sexta.—Los concursantes admitidos dispondrán de noventa días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la lista correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», para el desarrollo y presentación de sus respectivos trabajos.

Séptima.—El trabajo constará de los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva, en la que se indicará un avance estimativo del presupuesto de la obra.

b) Croquis en que se plasme y especifique la idea elaborada, así como maqueta a escala 1:50, acompañada de los dibujos, detalles escultóricos, arquitectónicos o simplemente decorativos que el autor juzgue necesarios para la mayor posibilidad de apreciación del tema a desarrollar.

c) Sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo interior se harán constar las circunstancias personales del concursante, así como la Memoria, croquis, maqueta y demás documentos que se acompañen. En el mencionado sobre deberá constar la siguiente inscripción: «Propuesta para el concurso de proyectos para el monumento a Juan Sebastián Elcano.»

Octava.—A los efectos del plazo señalado en la base séptima, se entenderá que el mismo finaliza a las trece treinta horas del día correspondiente.

Novena.—El Jurado que estudiará los trabajos presentados y decidirá el concurso será presidido por el excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando como Vocales los Tenientes de Alcalde Delegados de Urbanismo, Cultura, Enseñanza y Arte y Régimen del Suelo, un representante del Colegio de Arquitectos de esta ciudad, de la Academia de Bellas Artes y del Consejo Provincial del Movimiento y un Escultor de reconocido prestigio, designado libremente por la Presidencia. Actuará como Secretario del Jurado el que lo es de la Corporación que convoca el concurso.

Décima.—Se otorgarán los siguientes premios en metálico:

1. Un primer premio de 100.000 pesetas.
2. Dos accésit, de 30.000 pesetas cada uno.

Undécima.—El Jurado elegirá y premiará entre los trabajos presentados, aquellos que estime más adecuados al fin que este concurso persigue.

La concesión del primer premio por el Jurado podrá otorgarse a título definitivo o provisional; en este último supuesto el concursante premiado quedará obligado a modificar su trabajo con arreglo a las sugerencias que se le indiquen, que podrán basarse en cualquiera de los trabajos premiados.

Duodécima.—En todo caso las decisiones del Jurado serán inapelables y deberán ser necesariamente ratificadas mediante la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Decimotercera.—Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Decimocuarta.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el Reglamento de Servicios de las mismas en cuanto le sean de aplicación.

Sevilla, julio de 1964.

Modelo de instancia

Excelentísimo señor:

Don, de profesión, domiciliado en (calle o plaza), número, de, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en el concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo de la gesta de la primera vuelta al mundo por Juan Sebastián Elcano, para lo cual formula la presente solicitud y

SUPLICA a V. E. que se digne admitirla al referido concurso por estimarla presentada en tiempo y forma señalados por las bases.

Dios guarde a V. E. muchos años.
(Fecha, firma y rúbrica.)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.